

### ACTA Nº 2.634

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día cuatro de agosto de dos mil diez, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente Dr. Héctor Tievas y los Ministros Dres. Ariel Gustavo Coll y Eduardo Manuel Hang, encontrándose ausentes en uso de licencia la Dra. Arminda del Carmen Colman y el Dr. Carlos Gerardo González, con la presencia del Procurador General Dr. Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones: **1º)** Nº 347/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al Dr. Oscar Marcelo Paolisso licencia del 2 al 8 de agosto del corriente año, imputándose la misma a los días de FERIA Judicial Invernal año 2010 que se le adeudan, prorrogándose, por razones de servicio, los restantes siete (7) días hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo en el transcurso del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **2º)** Nº 348/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar al agente Ariel Norberto Ocampo, por razones de servicios, el uso de los días correspondientes a la FERIA Judicial Invernal del año 2.010 que se le adeudan, hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo de la misma en el transcurso del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **3º)** Nº 349/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar a la Dra. Judith Sosa de Lozina, por razones de servicios, el uso de los días correspondientes a la FERIA Judicial Invernal del año 2.009 que se le adeudan, hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo de la misma en el transcurso del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **4º)** Nº 350/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud se prorroga al agente Carlos Horacio Amarilla, por razones de servicio, el usufructo de los días correspondientes a la FERIA Judicial Invernal del año 2.010 que se le adeudan, hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo en el transcurso del corriente año, de conformidad con lo normado por el artículo 39 del R.I.A.J. **5º)** Nº 355/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar a la Dra. Isabel Tarantini, por razones de servicio, el uso de la compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria del año 2.010, con cargo de usufructo de la misma en el transcurso del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **6º)** Nº 356/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar al agente Félix Sotelo, por razones de servicio, el uso de los días correspondientes a la FERIA Judicial Invernal del año 2.010 que se le adeudan, hasta el día 16 de agosto del año en curso, fecha a partir de la cual deberá usufructuar la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Sr. Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll s/ Propuesta de

## Acuerdo 2634

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Agosto 2010 00:00

---

Reforma: Visto la propuesta de modificación del artículo del artículo 164 del Código Procesal Penal de la Provincia, formulada por el Dr. Ariel Gustavo Coll, **ACORDARON:** Aprobar el anteproyecto de reforma del artículo 164 del Código Procesal Penal, el que se agrega como Anexo I del presente Acuerdo, tendiente a la intervención del Fiscal de Cámara cuando el Juez de Instrucción y Correccional no estuviere de acuerdo con la desestimación de la denuncia pedida por el Procurador Fiscal de Primera Instancia. Remitir a la Honorable Legislatura Provincial a fin de su oportuno tratamiento. **TERCERO:** Sr. Ministro Coordinador del Área Bibliotecas, Dr. Eduardo Manuel Hang s/ Recomendaciones: Visto las recomendaciones formuladas por el Dr. Eduardo Manuel Hang para preservar el material bibliográfico de las Bibliotecas Judiciales, **ACORDARON:** Aprobar las mismas, remitiéndolas al señor Director de Bibliotecas a sus efectos. **CUARTO:** Señora Secretaria de Trámites Originarios, Esc. Célida Amado Cattaneo de Rave s/ Pedido: Visto que la mencionada Secretaria de Superior Tribunal de Justicia solicita la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el Acta N° 2.630, punto 17°, hasta tanto se realice la coordinación allí dispuesta, **ACORDARON:** Aclárase que la disposición contenida en el Acta N° 2.630, punto 17, inc. 5°, queda supeditada a la coordinación que se ordena entre los Secretarios de cada juzgado y la Unidad de Atención al Profesional, debiendo elevarse el informe respectivo sobre los alcances de la modalidad expuesta en el Acta antes mencionada. **QUINTO:** Señora Secretaria de Trámites Originarios, Esc. Célida Amado Cattaneo de Rave s/ Pedido: Visto que la mencionada Secretaria de Superior Tribunal de Justicia solicita se le prorrogue el plazo para la sustanciación del Expte. Adm. N° 36/10, caratulado "Oficina de Mandamientos y Notificaciones s/ Sumaria Información", **ACORDARON:** Prorrogar por el término de treinta (30) días la sustanciación del sumario de mención. **SEXTO:** Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General del Poder Ejecutivo de la Provincia s/ Invitación: Visto la invitación remitida por la mencionada Subsecretaría, para participar de las "Primeras Jornadas Regionales de Calidad e Innovación en el Sector Público y PyMes", a llevarse a cabo durante los días 5 y 6 del corriente año en el galpón "G" del Paseo Costanero Vuelta Ferosa, **ACORDARON:** Tener presente y difundir. **SEPTIMO:** Señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Horacio Roglan s/ Consulta: Visto el Expte. N° 1392/09, caratulado; "Ramis, Cristian Rafael s/ Ejec. Penal", elevado en consulta por el Señor Juez de Ejecución Penal, y sin perjuicio de aclarar que no existe el mecanismo de consulta a este Superior Tribunal de Justicia en cuanto órgano de superintendencia, **ACORDARON:** Hágase conocer al Señor Juez de Ejecución Penal la opinión del señor Ministro Dr. Eduardo Manuel, que éste Tribunal comparte en su totalidad. **OCTAVO:** Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionario, Dra. Vanessa J. A. Boonman s/ Pedido: Visto que la titular del Colegio de Magistrados y Funcionarios solicita que se afecte un vehículo del Poder Judicial de la Provincia a fin de que los jueces interesados puedan concurrir a la "IV Conferencia Nacional de Jueces", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 2 y 3 de septiembre del corriente año, **ACORDARON:** No ha lugar por

## Acuerdo 2634

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Agosto 2010 00:00

---

razones de servicio. **NOVENO:** Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Dr. Rubén Spessot s/ Pedido: Visto que el mencionado magistrado solicita se deje sin efecto la designación del agente Víctor Sanabria y que en su lugar se designe un abogado, a fin de que cumpla funciones en la dependencias a su cargo, y atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Autorízase a Presidencia a convocar un abogado que hubiere aprobado el Curso de Aspirantes a Secretarios Judiciales. **DECIMO:** Expte. Adm. N° 124/09 caratulado "Oficina de Compras y Suministros s/ Sumaria Investigación": Visto las mencionadas actuaciones y compartiendo el dictamen del señor Procurador General, **ACORDARON:** Disponer la continuación del mencionado sumario. Remítase en devolución al señor Instructor. **DECIMO PRIMERO:** Señor Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Alejandro Blanco s/ Propuesta: Visto la propuesta formulada por el mencionado Director a fin de que se eleve el precio del servicio de fotocopias a la suma veinticinco centavos (\$ 0,25) y las publicaciones que realiza el Poder Judicial del Boletín Judicial a pesos veinte (\$ 20), Código de Etica a pesos doce (\$ 12), Código de Faltas a pesos quince (\$ 15), Código Procesal Administrativo a pesos treinta (\$ 30), Código Procesal Civil y Comercial a pesos treinta y cinco (\$ 35), Código Procesal de Familia a pesos doce (\$ 12), Código Procesal del Trabajo a pesos veinte (\$ 20), Código Procesal Penal a pesos treinta y cinco (\$ 35), Código Rural a pesos treinta y cinco (\$ 35), Constitución Provincial a pesos quince (\$ 15), Constitución Nacional a pesos quince (\$ 15), Reglamento de Tránsito Provincial a pesos veinte (\$ 20), Reglamento de Tránsito Nacional a pesos quince (\$ 15), Estatuto del Empleado Público Provincial a pesos veinte (\$ 20), Guía de Magistrados y Funcionarios Judiciales a pesos doce (\$ 12), Ley 936 del Concejo Profesional de la Abogacía a pesos quince (\$ 15), Ley de Honorarios a pesos quince (\$ 15), Ley Orgánica Judicial a pesos veinticinco (\$ 25), Régimen del Notariado a pesos quince (\$ 15), Régimen Electoral a pesos treinta (\$ 30), Régimen Municipal a pesos veinte (\$ 20), Reglamento de Queja y Recurso Extraordinario Federal a pesos doce (\$ 12) y Reglamento e Instructivos para los Juzgados de Paz a pesos veinticinco (\$ 25), **ACORDARON:** Aprobar las tarifas propuestas por el señor Director de Bibliotecas e Informática Jurisprudencial, para el servicio de fotocopias y publicaciones que menciona. **DECIMO SEGUNDO:** Lic. Marcelo E. Gon s/ Pedido: Visto la solicitud de autorización para ejercer la docencia en la Universidad de la Cuenca del Plata formulada por el presentante, **ACORDARON:** Autorizar como se solicita. **DECIMO TERCERO:** Agente María Dolores Sibert s/ Pedido: Visto la solicitud formulada por la mencionada agente, como asimismo la copia simple que acompaña del diploma que acredita que ha terminado la carrera de Contador Público, y atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado a partir del 1º de agosto de 2.010, de conformidad con lo normado por el artículo 67 del R.I.A.J. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero a sus efectos. **DECIMO CUARTO:** Agente Ramón Gilberto González s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el

Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Ramón Gilberto González licencia por razones de salud del 5 de julio al 3 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO QUINTO**: Agente Silvia Neris Ledesma s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Silvia Neris Ledesma licencia por razones de salud del 11 de junio al 3 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO SEXTO**: Agente Lilian Isabel Verón s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Lilian Isabel Verón licencia por razones de salud del 23 de junio al 22 de julio del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO SEPTIMO**: Agente Virginia De Jesús Invernizzi s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Virginia De Jesús Invernizzi licencia por razones de salud del 20 de junio al 18 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO OCTAVO**: Agente Jorge Servín s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Jorge Servín licencia por razones de salud del 3 de mayo al 1º de julio del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **DECIMO NOVENO**: Agente Juan Carlos Sotelo s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Juan Carlos Sotelo licencia por razones de salud del 2 de julio al 30 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO**: Agente Sinforiano Garrido s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Sinforiano Garrido licencia por razones de salud del 18 de junio al 16 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO PRIMERO**: Agente José de Jesús Cardozo s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente José de Jesús Cardozo licencia por razones de salud del 22 de junio al 24 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO SEGUNDO**: Agente María del Carmen Villarreal s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente María del Carmen Villarreal licencia por razones de salud del 29 de junio al 27 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO TERCERO**: Agente Carmen Sbardella s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Carmen Sbardella licencia por razones de salud del 1º de junio al 30 de julio del corriente año (Conf.

## Acuerdo 2634

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Agosto 2010 00:00

---

artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO CUARTO:** Agente Rubén Darío Palacios s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Rubén Darío Palacios licencia por razones de salud del 2 de julio al 30 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO QUINTO:** Agente Agustín Pelagio López s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Agustín Pelagio López licencia por razones de salud del 2 de julio al 31 de julio del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO SEXTO:** Agente Inés A. García s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Inés A. García licencia por razones de salud del 28 de junio al 26 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO SEPTIMO:** Agente Graciela Saracho Lobos s/ Pedido: Visto la solicitud de prórroga de la licencia por Historia Clínica formulada por la mencionada agente, y siendo atendibles las razones invocadas, **ACORDARON:** Conceder la prórroga peticionada (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO OCTAVO:** Agente Oscar Antonio Fernández s/ Pedido: Visto la solicitud de prórroga de la licencia por Historia Clínica formulada por el mencionado agente, y siendo atendibles las razones invocadas, **ACORDARON:** Conceder la prórroga peticionada (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO NOVENO:** Agente Agustín Pelagio López s/ Pedido: Visto la solicitud de prórroga de la licencia por Historia Clínica formulada por el mencionado agente, y siendo atendibles las razones invocadas, **ACORDARON:** Conceder la prórroga peticionada (Conf. artículo 49 del RIAJ). **TRIGESIMO:** Agente Felipe Abel Rodas s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Felipe Abel Rodas licencia por razones de salud del 29 de junio al 27 de agosto del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ), intimándosele asimismo a iniciar el pertinente trámite jubilatorio atento al grado de incapacidad que presenta según el informe de la Junta Médica que se le realizara el 28 de junio del año en curso. **TRIGESIMO PRIMERO:** Agente Oscar Miranda s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Oscar Miranda licencia por razones de salud del 21 de julio al 18 de septiembre del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ), intimándosele asimismo a iniciar el pertinente trámite jubilatorio atento al grado de incapacidad que presenta según el informe de la Junta Médica que se le realizara el 27 de julio del año en curso. **TRIGESIMO SEGUNDO:** Agente Noemí Beatriz Sartor s/ Pedido: Visto la solicitud de reducción horaria formulada por la mencionada agente, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Autorízase el reintegro de la agente Noemí Beatriz Sartor a sus tareas habituales, con el horario reducido que se indica en el dictamen médico de fecha 26 de

## Acuerdo 2634

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Agosto 2010 00:00

---

julio de 2.010. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

HECTOR TIEVAS  
EDUARDO MANUEL HANG

ARIEL GUSTAVO COLL  
CLAUDIO RAMÓN AGUIRRE

.-

### ANEXO I

#### **PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 164 DEL CODIGO PROCESAL PENAL**

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 170 inciso 8° de la Constitución de la Provincia de Formosa, se somete a consideración de la Honorable Legislatura Provincial, el proyecto de modificación del artículo 164 del Código Procesal Penal de la Provincia, con el objeto de cubrir el vacío legal existente hasta el momento y que se produce cuando el Juez de Instrucción y Correccional no está de acuerdo con el pedido de desistimiento de denuncia que realiza el Procurado Fiscal.

El sistema que ahora se propone, permite que cuando el magistrado del fuero de instrucción no está de acuerdo con el pedido de desestimación de denuncia, que realiza el Fiscal interviniente, pueda someter el dictamen a la conformidad o no del Fiscal de Cámara que en cada caso corresponda, como un mecanismo de contralor interno del Ministerio Público Fiscal,

## Acuerdo 2634

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Agosto 2010 00:00

---

en un aspecto esencial de la etapa inicial del proceso penal, cual es la denuncia que se formula en los términos que la legislación lo autoriza. De aceptarse la modificación que se propone, el texto correspondiente sería el que a continuación se transcribe.

**Artículo 1°: Modificase** el Artículo 164 del Código Procesal Penal de la Provincia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 164:** *El Juez que reciba una denuncia la transmitirá inmediatamente al agente fiscal. Dentro del término de 24 horas, salvo que por la urgencia del caso aquel fije uno menos, el agente fiscal formulará requerimiento conforme al artículo 172 o pedirá que la denuncia sea desestimada o remitida a otra jurisdicción. Si el Juez no estuviere de acuerdo respecto a que la denuncia sea desestimada podrá remitir lo actuado al Fiscal de Cámara a fin de que confirme o no el dictamen del inferior.*

*Será desestimada cuando los hechos referidos a ella no constituyan delito o cuando no se pueda proceder.*

*Si el agente fiscal no estuviere de acuerdo en que la denuncia sea desestimada o remitida a otra jurisdicción, la resolución será apelable ante la Cámara en lo Criminal que corresponda.*

HECTOR TIEVAS  
EDUARDO MANUEL HANG

ARIEL GUSTAVO COLL  
CLAUDIO RAMÓN AGUIRRE